



01002 01587790-/

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287).-// PODER GRAL
PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.- Otorgado por MAZZUCO, ISIDORO ENRIQUE a fa-
vor del Dr. NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL Y OTROS.-----

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los
veintinueve (29) días del mes de Junio del año dos mil veintidós, ante mí: **MAGDALENA MARIA FUENTES**
VILLAFÁÑE, Escribano Público Autorizante, Adscripta al Registro número diecisiete, comparece quien expresa
sus datos personales como a continuación se indica: el señor **Isidoro Enrique MAZZUCO** documento nacional de
identidad M número siete millones trescientos setenta mil cuatrocientos veintinueve (M7.370.429), **cuit/cuil: 20-**
07370429-5, nacida el 12 de Setiembre de 1949, viudo, domiciliado en calle 17 número 374, Villa Mariano Moreno,
ciudad de Las Talitas, departamento Tafi Viejo de ésta provincia; de tránsito en ésta ciudad capital., argentino, ma-
yor de edad, persona de mi conocimiento en los términos del artículo 306, inciso "a", del Código Civil y Comercial
de la Nación.- **INTERVIENEN:** El compareciente concurre a este acto por sí en ejercicio de sus propios
derechos.- Y el señor **Isidoro Enrique MAZZUCO EXPONE:** Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS Y**
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS a favor de los doctores **Javier Hernán NAVARRO MURUAGA**, documento
nacional de identidad N°: 24.059.318, Matricula Profesional N° 4228 y/o **Gustavo Daniel NAVARRO**
MURUAGA, documento nacional de identidad N°: 24.059.316, Matricula Profesional N° 4409 y/o **Enrique Matías**
NAVARRO MURUAGA, documento nacional de identidad N°: 33.703.193, Matricula Profesional N° 8395 y/o
Diego Osvaldo NIEVA SANZANO documento nacional de identidad N°: 18.572.985, Matricula Profesional del
Colegio de Abogados del Sur N° 102 y Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán N° 3186,
abogados, para que en forma conjunta, separada, alternada, o indistintamente **actúen y representen al**
mandante, en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales, administrativos, presentes y futuros y de cualesquier
naturaleza o jurisdicción que sean, civiles, comerciales, correccionales, criminales, laborales, municipales, otros,
siguiendo todos los trámites o los juicios en su caso en lo principal e incidencias y en todos los grados e instan-
cias hasta su total terminación, y en especial con facultades suficientes para comparecer, mediar y acordar en el
marco de la Ley Provincial N° 7844 de "Mediación prejudicial obligatoria", y sus modificatorias (Ley N° 8482),



reglamentada por Decreto N° 2960/2009, y las que las reemplazaren y/o en su consecuencia se dicten.
Facultándolos al efecto para concurrir como actor o demandado ante todos o cualquiera de los Juzgados, Tribunales Ordinarios, Federales y Provinciales, Municipalidades, Autoridades de la Administración Nacional, Provincial, Empresas de Servicios y demás oficinas y Autoridades Públicas y/o Particulares con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, pudiendo entablar y contestar demandas, tercerías, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar y desistir de las apelaciones, absolver y hacer absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, así como cauciones juratorias y garantías, pedir embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones, sus levantamientos y cancelaciones, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, interrumpir prescripciones, o renunciar a las ya adquiridas, interponer recursos y desistir de los mismos cuando fuere menester, deducir todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad del Otorgante, hacer recon convenciones, decir de nulidad, tachar, recusar, labrar actas, hacer quitas, conceder esperas, nombrar peritos, contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás personal necesario, pedir la apertura del concurso preventivo de acreedores, pedir su propia quiebra o la quiebra de sus deudores, formular solicitudes de verificación de créditos; impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes del síndico; proponer agrupamiento y clasificación de acreedores, efectuar propuestas de acuerdos preventivos y avenimientos; celebrar acuerdos preventivos extrajudiciales, asistir a juntas de Verificación de Créditos, y en general intervenir en procesos concursales. Para aceptar adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se proponga, transar toda divergencia pendiente o que se suscitare o bien someterla a juicio arbitral o de amigables componedores otorgando las escrituras del caso con imposición de multas o sin ellas. Para concurrir a audiencias, para someter a la decisión de árbitros las cuestiones que se susciten con nombramientos de terceros en casos de discordias, intervenir en juicios sucesorios, reconocer y desconocer coherederos y acreedores, aceptar herencias, hacer denuncias de bienes, pedir la realización de inventarios y avalúos y su aprobación, solicitar valuaciones especiales, reavalúos y su reconsideración, asimismo como la partición de herencia y adjudicación de bienes, tomando posesión de los que se le adjudiquen; requerir la expedición de testimonios hijuelas, y suscribir la

MADALINA M. FUENTES VILLALBA
ESCRIBANA ADSCRITA
REGISTRO

01002 01587791-

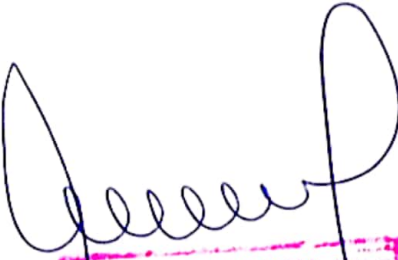
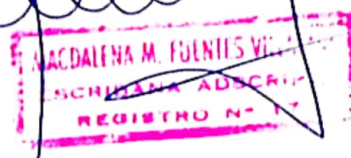
documentación necesaria para su debida inscripción por ante los Registros que correspondieren.- Faculta asimismo a sus nombrados mandatarios para intervenir ante cualquier Juzgado de cualquier fuero y de cualquier instancia, tanto ordinaria como extraordinaria, tanto provincial como federal, facultándolos expresamente para conciliar, transar, pagar y asumir toda clase de obligaciones; Secretaria de Trabajo de la Provincia, y/o Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la Nación en los juicios y asuntos pertinentes; concurrir a audiencias de conciliación, Juzgados Penales, haciendo uso de las facultades precedentemente enunciadas.- Denunciar o querellar criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad o posesión del compareciente. Conceder recibos y cartas de pagos, hacer protestos y protestas.- **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Entender en todo lo relativo a las Autoridades Administrativas, Públicas, Nacionales, Provinciales y/o Municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Secretaria del Trabajo y/o Entes Públicos ó Privados relacionados con el objeto de este mandato; pudiendo al efecto realizar todo tipo de gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias o administrativas y/o laborales exigibles; hacer peticiones en interés del Mandante, con facultad para presentar y suscribir escritos, títulos y documentos de toda índole, declaraciones juradas, solicitudes, pagar multas y solicitar liquidaciones o exenciones; pedir reconsideraciones, efectuar reclamos, notificarse de toda providencia en expedientes y sumarios, solicitar y retirar documentación, libro de actas municipales y certificados de permiso o habilitación de locales, oficinas o depósitos, solicitar plazos, prórrogas y esperas, glosar y desglosar y retirar documentación agregada y actuaciones cuyo desglose se hubiere acordado, firmar recibos y demás resguardos, solicitar habilitación, rehabilitación o levantamiento de clausura de locales, oficinas o depósitos, pedir provisión, conexión, desconexión, habilitación o rehabilitación de servicios públicos de provisión de energía eléctrica, gas, teléfono, agua, servicios sanitarios u otros, pudiendo a los efectos en las mencionadas reparticiones realizar todos los actos necesarios a los efectos, firmar todo tipo de solicitudes y/o formularios, contratos; y cualquier documentación, exigiendo los recibos, resguardos y otros documentos que fueren menester.- Interponer toda clase de reclamos y recursos; iniciar expedientes administrativos y proseguir los mismos hasta agotar la vía administrativa; intervenir en las inspecciones que se efectúen; realizar o rechazar impugnaciones u oposiciones;



ACTUACION NOTARIAL

N 01587791
CE UN CI OC SI SI NO UN

oponer y contestar defensas, excepciones, prescripciones y caducidades; argüir de nulidad y falsedad; plantear y
contestar cuestiones de competencia; producir e impugnar pruebas e informaciones; contestar vistas y traslados;
asistir a audiencias; solicitar esperas y acordar términos; cumplir con los deberes fiscales formales y
sustanciales; notificarse de resoluciones y oponerse a ellas, formular declaraciones juradas, constituir domicilios
especiales.- Y en fin para que practiquen cuantos más actos, trámites y diligencias administrativas y notariales
sean inherentes al mejor desempeño del presente mandato, que se les confiere sin limitación de facultades,
entendiéndose que la enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no limitativa.- En fin realicen
cuantos demás actos sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato.- LEO al requirente quien
así la otorga y firma, ante mí, doy fe.- Sellos M N°s 01418931 y 01418932.- Hay una firmas legible, se lee: Isidoro
Enrique Mazzuco, y su número de documento de identidad, pertenece al compareciente.- Está mi firma y sello:
ESCRIBANA MAGDALENA MARIA FUENTES VILLAFÁÑE.- CONCUERDA la presente copia con su escritura
matriz que pasó por ante mí al Folio N° 605 en este Protocolo de mi adscripción, Doy Fe.- Expido este primer
testimonio para la parte interesada, el que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

ACTA DE AUDIENCIA- CIERRE SIN ACUERDO

REFERENCIA: “MAZZUCO ISIDORO ENRIQUE C/ MAZZUCO MARIA BEATRIZ Y OTRO S/ SUMARIO (RESIDUAL)”.

LEGAJO N.º 1471/22.

JUZGADO SORTEADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IV NOM.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, en fecha 10 de mayo del 2022, siendo horas 09:00, con la intervención de la Mediadora sorteada Dra. María Roxana Salazar, Registro N°149, se celebra la Audiencia de Mediación fijada para el día de la fecha, manifestando las partes y letrados conocer los alcances del convenio de confidencialidad.-----

En este sentido, comparece por la parte Requirente el Sr. Isidoro Enrique Mazzuco, argentino, mayor de edad, DNI 7.370.429, con domicilio real en Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo de esta provincia, con el patrocinio del Dr. Javier H. Navarro Muruaga, (MP4228), constituyendo domicilio procesal en casillero digital N°20240593182 y, por la otra, en calidad de Requeridos, la Sra. María Beatriz Mazzuco, argentina, mayor de edad, DNI 22.556.901, con domicilio real en calle 17, N°380 de las Talitas, Dpto. Tafí Viejo de esta provincia y, el Sr. Walter Alfredo Olea, argentino, mayor de edad, DNI 23.055.246, con domicilio real en calle San Martín 3405 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta de esta provincia. Ambos con el patrocinio de la Dra. Ruth María V. Córdoba (MP 10137), con domicilio procesal constituido en casillero digital N° 27377269425.-----

Luego de la audiencia celebrada, a pedido de las partes se da por concluida esta instancia de mediación sin acuerdo.-----

Honorarios de la mediadora interviniente: Equivalen al 50% de una consulta escrita, esto es, a la suma de \$25.000.- (pesos veinticinco mil) a ser abonados en el monto de \$5000.- (pesos cinco mil), por requirente, renunciando expresamente al cobro de la diferencia, esto es, \$7.500.-

(pesos siete mil quinientos). En tanto la suma de \$12.500.- (pesos doce mil quinientos, a ser abonada por la parte requerida, dentro de las 48 horas de la firma de esta acta. La modalidad de pago será mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta en el Banco Galicia, caja de ahorros en pesos N°: 489838600890 con CBU Nro.: 0070089430004898386003. -----

REGISTRO INMOBILIARIO

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

01- MATRICULA (Folio Electrónico)		02- UBICACION DEL INMUEBLE Alpachiri - Chicligasta			
2-12706 (Chicligasta) Usuario: mvillañade Fuentes		manz./lám.	parcela	subparcela	PADRON INMOBILIARIO N° MATRICULA CATASTRAL N°
03- NOMENCLATURA CATASTRAL		circunscrip.	sección		
04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE Por covid19 deben sumarse 59 días a los plazos (DTR 01/2020)					
S/Título:MIDE:20M DE FRENTE POR 20M DE FONDO. LINDA:AL NORTE:RIO CHILIMAYO; AL SUD:CAMINO VECINAL; AL ESTE:CAMINO VECINAL Y AL OESTE:SEGUNDO MOLINA. PLANO:					
05- ANTECEDENTE DOMINIAL: L°:00058-F°:033-S/B-Zna:Z-Año:1936.-					
CONTINUACIÓN					
MATRICULA	2-12706 (Chicligasta)		%	7- OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.	3- CANCELACIONES
6- TITULARIDAD DEL DOMINIO 1) SARMIENTO DE FERNANDEZ, Candelaria; arg.; cas. en 2das. / 100 nup. con Clodomiro Fernandez vecina de Alpachiri//////// *COMPRA*Esc. N°149 del 01/07/1936*Reg:Luis Hernández*/// Entró:13/10/1936*Insc.:erm*Verif.:dwa.- - - - -					
mvillañade Fuentes es		Fecha Impresión	13/5/2021	Imp. NO VALIDA	13:19:06
					mvillañade Fuentes

01- MATRICULA (Folio Electrónico)		02- UBICACION DEL INMUEBLE							
Z-12706 (Chicligasta)		Alpachiri - Chicligasta							
Usuario: mnavarromuruaga									
03- NOMENCLATURA		circunscrib.	sección	manz./lám.	parcela	subparcela	PADRON INMOBILIARIO N°		
CATASTRAL							MATRICULA CATASTRAL N°		
04- MEDIDAS. LINDEROS Y SUPERFICIE									
Por covid19 deben sumarse 59 días a los plazos (DTR 01/2020)									
S/Título:MIDE:20M DE FRENTE POR 20M DE FONDO. LINDA:AL NORTE:RIO CHILIMAYO; AL SUD:CAMINO VECINAL; AL ESTE:CAMINO VECINAL Y AL OESTE:SEGUNDO MOLINA.									
PLANO:									
mnavarromur									
uaga									
05- ANTECEDENTE DOMINIAL: L°:00058-F°:033-S/B-Zna:Z-Año:1936.-									
MATRICULA		Z-12706 (Chicligasta)		CONTINUACIÓN					
				%		7 - OTROS DERECHOS REALES. GRAVAMENES. RESTRIC. e INTERDIC.		8 - CANCELACIONES	
1) SARMIENTO DE FERNANDEZ, Candelaria;arg.:cas. en 2das./		100							
nup. con Clodomiro Fernández*vecina de Alpachiri////////									
*COMPRA*Esc. N°149 del 01/07/1936*Reg:Luis Hernández*///									
Entró:13/10/1936*Insc.:erm*Verif.:dwa.- - - - -									

mnavarromuruag						Imp. NO VALIDA			
a		Fecha Impresión		19/7/2022		21:49:35			
mnavarro									



Ley Convenio N° 7263

Serie A
Form. 1

Nº 017057

ACTUALIZACION DE DOMINIO

San Miguel de Tucumán, 10 de 11 de 2017

Sr. Director
Dirección General de Catastro
Su despacho:

El/la que suscribe, Hector Higuera Rubio

Valor \$ 80,00
Resol. Nº. 1140/2017 D.G.C.
Reproducción
Prohibida

D.N.I. Nº 7370429
C.U.I.L./C.U.I.T. 207370429 en carácter de Hijo
solicita a Ud. la actualización dominial del PADRÓN Nº
del Inmueble ubicado en separación - Int. Candelaria
PISO 1 DPTO.
Barrio Alfama Manzana 1 Lote/Casa 1
Localidad Alfama Departamento Catamarca C.P.

Adjunto a la presente fotocopia autenticada de:

Instrumento de venta
(Boleto de compraventa,
nómina sin inscripción,
sección de acciones y derechos, etc.)

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-

Firma Hector Higuera Rubio
Aclaración
D.N.I. Nº
Tel. de contacto
Dir. correo electrónico



Observaciones



Serie A
Form. 1
Valor \$ 80,00

Nº 017057

Ley Convenio 7263

Observaciones



Serie A
Form. 1
Valor \$ 80,00

Nº 017057

Ley Convenio 7263



Dirección General de Catastro

19/07/2022

Antecedentes de dominio del padrón: **56194**



Titulares:

Matricula	L/F/S	Nombre	Tipo Doc.	Nro Doc.	Cuit	Persona	%	Dominio	Actualización
Z -12706	/ /	CANDELARIA SARMIENTO	—			FISICA	100	PROPIETARIO LEGAL	13/02/2020



Dirección General de Catastro

19/07/2022

Consulta sobre resp. fiscal del padrón: **56194**



Apellido/R.Social y Nombres:	SARMIENTO, CANDELARIA
CUIT/CUIL:	__-_____-
Calle:	ruta PROVINCIAL 330
Nro. Puerta:	
Piso:	
Departamento:	
Block:	
Unidad:	
Manzana:	
Lote/Fracción:	
Casa:	
Localidad:	ALPACHIRI
Cód. Postal / Sec.:	4149 / 0
Provincia:	TUCUMAN
Pais:	ARGENTINA
Fecha de Actualización:	13/02/2020



Dirección General de Catastro

19/07/2022

Listado de planos vigentes del padrón: **56194**



Identificación del plano:

Número:

Año:

Serie:

Código de plano: 24- SUPERFICIE SEGUN CATASTRO

Titular: NO CORRRESPONDE

Superficie s/mensura:

440 m²

Superficie s/título:

m²

Descripción:

Cod. dif. superficie:

Exp. Verificación

Nro:

Año:

Letra:

Fecha Actualización: 22/08/2005



Dirección General de Catastro

19/07/2022

Consulta de valuación vigente del padrón: **56194**



Fecha de Valuación: 03/01/2022

Código de Valuación: 2100- RURAL EDIF. CON VIVIENDA

Valuación:

Terreno: 104682,12

Mejoras: 5292,46

PH:

Total: 109974,59

Información carente de validez legal sin la intervención del Departamento Valuación de la Dirección General de Catastro



Dirección General de Catastro

03/02/2022

Consulta sobre resp. fiscal del padrón: 56194	
Apellido/R.Social y Nombres:	SARMIENTO, CANDELARIA
CUIT/CUIL:	- - - - -
Calle:	RUTA PROVINCIAL 330
Nro. Puerta:	
Piso:	
Departamento:	
Block:	
Unidad:	
Manzana:	
Lote/Fracción:	
Casa:	ALPACHIRI
Localidad:	4149 / 0
Cód. Postal / Sec.:	

1/2

Escribania

Dr. Patricio Navarro Lavalia

San Martín 763 - 2o. Piso

Teléfonos 12225 - 29809

ESCRITURA DE CESION DE HERENCIA

OTORGADA POR: don Luis Alberto Mazzucco

A FAVOR DE: don Isidoro Enrique Mazzucco

San Miguel de Tucumán



ACTUACION NOTARIAL



D 0.460.017

ESCRITURA NUMERO CATORCE.--En la ciudad de San Miguel de Tucumán, capital de la provincia de Tucumán, República Argentina, a veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante mí Patricio Navarro Zavalia, escribano público autorizante, titular del registro número cinco, comparecen: por una parte don Luis Alberto Mazzucco, libreta de enrolamiento número seis millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y seis, casado, con residencia en la Capital Federal de esta República, transitoriamente en esta ciudad y por la otra don Isidoro Enrique Mazzucco, libreta de enrolamiento número siete millones trescientos setenta mil cuatrocientos veintinueve, de estado civil soltero, domiciliado en calle número quince número ciento setenta y siete de villa Mariano Moreno de esta ciudad, ambos comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe y don Luis Alberto Mazzucco dice: Que cede y transfiere a favor de su hermano don Isidoro Enrique Mazzucco, todas las acciones y derechos que le corresponden o pudieran corresponder en el juicio sucesorio de sus padres Ignacio Mazzucco y Dionisia Antonia Sarmiento de Mazzucco, que se tramita ante los Tribunales de esta ciudad, Juzgado de Primera Instancia Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación.--Realiza la presente cesión por la cantidad de un millon de pesos - (\$1.000.000.--) que el cedente declara haber recibido del



ACTUACION NOTARIAL



D 0.460.017

cesionario con anterioridad a entera satisfacción, por lo que le otorga recibo y carta de pago.-En consecuencia y estando habilitado el cedente don Luis Alberto Mazzucco para llevar a efecto la presente cesión por no registrarse inhibiciones a su nombre ni estar embargados sus derechos según consta del informe de Ley expedido por el Registro Inmobiliario con fecha veinticinco del corriente mes de Febrero bajo el N°.01364, cuyo original archivo bajo el número de la presente escritura, subroga al cesionario en los derechos hereditarios de que se trata y obligándose a la evicción, le confiere la facultad necesaria para que ocurra al juicio sucesorio de su nombrada señora madre y ejercite las acciones derivadas de la presente cesión.-El cesionario don Isidoro Enrique Mazzucco enterado del contenido de esta escritura, manifiesta conformidad y la acepta.-Leída la presente, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en mi presencia, doy fe.Sello número 0.548.907.-Sobresapado-co-sucesorio de sus padres Ignacio Mazzucco y Dionisia-cco-Vale.-LUIS ALBERTO MAZZUCCO.-ISIDORO ENRIQUE MAZZUCCO.-PATRICIO NAVARRO.-Hay un sello.--CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí en el protocolo del registro a mi cargo doy fe.-Para el cesionario expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Sobresapado, e - o - a - u - e -

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
TUCUMAN

Escribania

Dr. Patricio Navarro Lavalia

San Martin 763 - 2o. Piso

Telefonos 12225 - 29809

ESCRITURA DE CESION DE HERENCIA

OTORGADA POR: don Florencio Ignacio Mazzucco

A FAVOR DE: don Isidoro Enrique Mazzucco

San Miguel de Tucumán



ACTUACION NOTARIAL



D 0.478456

ESCRITURA NUMERO CUARENTITRES.-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, capital de la provincia de Tucumán, República Argentina, a veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante mí Patricio Navarro Zavallia, escribano público autorizante, titular del registro número cinco, comparecen: por una parte don Florencio Ignacio Mazzucco, libreta de enrolamiento número seis millones novecientos ochenta y nueve mil cuarenta y cinco, casado, argentino, con residencia en la ciudad de La Rioja de esta República, transitoriamente en esta ciudad y por la otra don Isidoro Enrique Mazzucco, libreta de enrolamiento número siete millones trescientos setenta mil cuatrocientos veintinueve, de estado civil soltero, argentino, domiciliado en calle número quince número ciento setenta y siete de villa Mariano Moreno de esta ciudad, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe y don Florencio Ignacio Mazzucco dice: Que cede y transfiere a favor de su hermano don Isidoro Enrique Mazzucco, todas las acciones y derechos que le corresponden o pudieran corresponder en el juicio sucesorio de su señora madre doña Dionisia Antonia Sarmiento de Mazzucco, que se tramita ante los Tribunales de esta ciudad, Juzgado de Primera Instancia Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación.-Realiza la presente cesión por la cantidad de un millón de pesos (\$1.000.000.-) que el cedente declara haber recibido del cesiona-

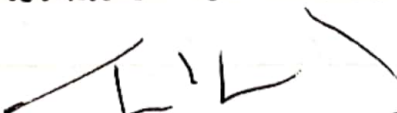


ACTUACION NOTARIAL



D 0.478456

rio con anterioridad a entera satisfacción, por lo que le otorga recibo y carta de pago.-En consecuencia y estando habilitado el cedente don Florencio Ignacio Mazzucco para llevar a efecto la presente cesión por no registrarse inhibiciones a su nombre ni estar embargados sus derechos según consta del informe de Ley expedido por el Registro Inmobiliario con fecha diecisiete del corriente mes de Marzo bajo el número 02029 cuyo original archivo bajo el número - de la presente escritura, subroga al cesionario en los derechos hereditarios de que se tratar y obligándose a la evicción, le confiere la facultad necesaria para que ocurra al juicio sucesorio de su nombrada señora madre y ejercite las acciones derivadas de la presente cesión.-El cesionario don Isidoro Enrique Mazzuco enterado del contenido de esta escritura, manifiesta conformidad y la acepta.-Leída - la presente, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en mi presencia, doy fe.-Sello número 0522169.-Sobres raspado: a veintiocho-vale.-F.MAZZUCO.-ISIDORO ENRIQUE MAZZUCCO.-PATRICIO NAVARRO.-Hay un sello.-CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi en el protocolo de este registro a mi cargo, doy fe.-Para el cesionario expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Sobres raspado: Mazzuco - l - Vale -


Dr. PATRICIO NAVARRO ZAVALA
ESCRIBANO PUBLICO

Escribania

Dr. Patricio Navarro Lavalia

San Martin 763 - 2o. Piso

Teléfonos 12225 - 29809

ESCRITURA DE CESION DEHERENCIA

OTORGADA POR: Marina Candelaria Mazzucco de Alverto y otros.—

A FAVOR DE: don Isidoro Enrique Mazzucco

San Miguel de Cucumán



ACTUACION NOTARIAL



~~Dr. PATRICIO NAVARRO ZAVALIA~~ 0.460.018
ESCRIBANO PUBLICO

MAZZUCO ISIDORO ENRIQUE- CESION DE / ESCRITURA NUMERO SESEN-
herencia por Jose Ramon Mazzucco / TA Y TRES.-En la ciudad
y otros por \$6.000.000.----- / de San Miguel de Tucumán,
capital de la provincia de Tucumán, Republica Argentina, a
veinticinco dias de Abril de mil novecientos ochenta y tres,
ante mí Patricio Navarro Zavalia, escribano público autori-
zante, titular del registro número cinco, comparecen: por
una parte las señoras Marina Candelaria Mazzucco de Alvero,
libreta civil número tres millones setecientos diecisiete
mil novecientos treintitres y Luisa Balbina Mazzucco de Ca-
rrizo, libreta civil numero ocho millones setecientos cin-
cuenta mil cuarentitres, ambas casadas, las señoritas Isa-
bel Susana Mazzucco, libreta civil numero cinco mil nes
setecientos doce mil cuatrocientos treinticinco y Antonia
Aurelia Mazzucco, libreta civil numero dos millones ocho-
cientos veintinueve mil setecientos cuarentiocho, ambas
solteras y los señores José Ramon Mazzucco, libreta de en-
rolamiento numero siete millones nueve mil doscientos sie-
te y Pascual Mazzucco, libreta de enrolamiento número ocho
millones cincuentitres mil novecientos treinta, ambos casa-
dos, domiciliados: la primera, cuarta y sexto en esta ciu-
dad, la segunda y tercera en Alpachiri, departamento Chicli-
gasta de esta provincia y el quinto en la ciudad de Concep-
ción, también de esta provincia, estos tres últimos transi-
toriamente en esta ciudad y por la otra don Isidoro Enri-



ACTUACION NOTARIAL



D 0.460.018

que Mazzuco, libreta de enrolamiento número siete millones trescientos setenta mil cuatrocientos veintinueve, soltero, domiciliado en calle número quince número ciento setentisiete de villa Mariano Moreno de esta ciudad, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe y los seis primeros dicen: Que ceden y transfieren a favor de don Isidoro Enrique Mazzuco, todas las acciones y derechos que les corresponde o pudiera corresponder en el juicio sucesorios de sus padres Ignacio Mazzucco y Dionisia Antonia Sarmiento de Mazzucco y de doña Candelaria Sarmiento de Fernandez, que se tramita en los Tribunales de esta ciudad, Juzgado de Primera Instancia en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación. -Realizan la presente cesión por la cantidad de seis millones de pesos- (\$6.000.000.--)- que los cedentes declaran haber recibido del cesionario con anterioridad a este acto a entera satisfacción, por lo que le otorgan recibo y carta de pago. -En consecuencia y estando habilitados los cedentes para llevar a efecto la presente cesión por no registrarse inhibiciones a sus nombre ni estar embargados sus derechos según consta del informe de Ley expedido por el Registro Inmobiliario con fecha dieciocho del corriente mes de Abril bajo el No. 03110, cuyo original archivo bajo el número de la presente escritura, subrogan al cesionario en los derechos hereditarios de que se trata y obligandose a la evicción, le con-



ACTUACION NOTARIAL



D 0.443.369

fieren la facultad necesaria para que ocurra al juicio sucesorio de su nombrada señora madre y ejercite las acciones derivadas de la presente cesión.-El cesionario don Isidoro Enrique Mazzuco enterado del contenido de esta escritura, manifiesta conformidad y la acepta.-Leída la presente, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en mi presencia, doy fe.-Sellos números 0.542.817 y 0.542.753.-Sobreraspado- o-ta-m-r-ciocho-Abril-Vale.-JOSE R. MAZZUCCO.-PASCUAL MAZZUCCO.-ANTONIA MAZZUCCO.-ISABEL S. MAZZUCCO.-MARINA M. DE ALVERO.-LUISA B.M.DE CARRIZO.-ISIDORO ENRIQUE MAZZUCCO.-PATRICIO NAVARRO.-Hay un sello.--CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí en el protocolo del registro a mi cargo, doy fe.-Para el cesionario expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobreraspado: o-ta-m-r-ciocho-Abril-Vale.-

[Handwritten signature]

DR. PATRICIO NAVARRO ZAVALLA
ESCRIBANO PUBLICO

Nº _____ S. M. Tuc. Mayo 12 de 1983

Recibí _____ de Isidoro Enrique Mazzuco
la cantidad de pesos Dos millones doscientos
mil. - Correspondiente a gastos, derechos y
honorarios de 3 escrituras de cesión de
herencia a su favor. -

Son \$ 2.200.000.-

Harto

Nº _____ S. M. Tucumán, Abril 5 de 19 83

Recibí _____ de Isidoro Enrique Mazzuco

la cantidad de UN MILLON DE PESOS

a cuenta de tres escrituras de cesión de derechos heredita-
rios por sus coherederos en la sucesión de su madre do-
ña Dionisia Antonia Sarmiento de Mazzucco. -

Son \$ 1.000.000.----

Harto